

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. **08 MAR. 2024**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

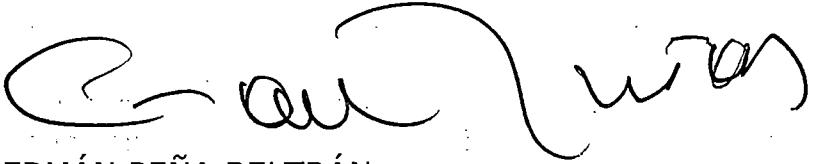
1.- Como quiera que el presente asunto se tramita de manera física y siendo que la sentencia proferida fue objeto de apelación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, se ordena al apelante dentro del término de los cinco (5) días, suministre las expensas necesarias para escanear el presente proceso.

2.- Obsérvese que el apelante adoso escrito con los reparos de su inconformidad frente a la sentencia, mismos que serán estudiados por el Superior.

Vencido el término señalado en el numeral 1º y organizado el expediente conforme al protocolo establecido para ello, remítase al Superior, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 22 Hoy 11 MAR. 2024 La Sra.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-